

PRESTACIONES VARIAS (rehabilitación)

El formulario debe ser llenado por el médico de cabecera del afiliado, puede ser neurólogo, clínico, pediatra, entre otros. Se encuentra en la fotocopiadora

Para la autorización de cobertura se considerará el tope prestacional de 10 sesiones semanales.

En el caso de superar las 10 sesiones semanales (ejemplo: 12 sesiones de kinesiología, 12 sesiones de Psicopedagogía, 8 sesiones de Fonoaudiología, 8 sesiones de Psicología y 8 sesiones de Musicoterapia), estas prestaciones se deberán modular de acuerdo a las modalidades que brindan los Centro de Rehabilitación: **Estimulación Temprana- Centro Educativo Terapéutico-Centro de Día- Centro de Rehabilitación (Módulo Integral Intensivo o Simple) y / O Centros de Apoyo para la Inclusión Escolar.**

Las prestaciones se otorgarán de lunes a viernes, no se reconocerán feriados ni fines de semana.

SOLO SE PERMITIRA 2(dos) CAMBIOS DE PRESTADORES AL AÑO, EL CUAL DEBE SER INFORMADO 30 DIAS ANTES DE INICIAR EL TRATAMIENTO.

Toda prestación será sujeto a evaluación de Auditoria para su justificación previa presentación de documentación respaldatoria.

Se deberán respetar los Proyectos presentados (2026) en el cual se consignan días y horarios de atención, cambio no informado será debitado.

También se tendrá presente al momento de emitir una autorización el horario declarado para la prestación. No se autorizarán prestaciones a ningún afiliado posterior a las 21.30 hs.

RENOVACION DE PRESTACIONES 2026

Se deberá incorporar la siguiente documentación:

1-Nota por solicitud de cobertura y/o renovación dirigida a la autoridad de la Obra Social.

2-formulario de la prestación solicitada, ej: Maestra- Prestaciones varias.

Aun no se encuentra disponible los requisitos para Modulo Maestra 2026.

3-fotocopia de CUD – certificado de discapacidad vigente

4-Formulario Actualización de datos- **Obligatorio para iniciar el primer tramite**

5-Constancia CBU- **Obligatorio para iniciar el primer tramite**

Para los afiliados de condición individual deben adjuntar recibo de pago.

6-Para prestaciones en las cuales los profesionales no formen parte del padrón deben adjuntar:

a-fotocopia de título habilitante

b-constancia de matrícula y certificado de ética vigente-

c-fotocopia de Registro de Titulo

d-habilitación de consultorio. En el caso de Psicomotricistas – Musicoterapeutas y/o Terapistas Ocupacionales, se deberá adjuntar informe de las Instituciones que los nuclean y/ o habilitación del lugar en el cual desarrollan su práctica.

En el caso de Hidroterapia y/ o Natación Adaptada deberá adjuntar habilitación del Natatorio .

En el caso de prestaciones que cuente el lugar con Habilidad Ministerial y/ o Municipal, como el caso de Equinoterpia, deberá adjuntar copia de la misma.

e-copia de Seguro Mala Praxis para los profesionales de la salud, vigente.

f-copia de seguro de Responsabilidad Civil para Profesores de Educación Especial y/ o ramas afines- vigente.

g-Proyecto 2026 el cual debe detallar días y horarios de atención, siendo respetados durante el proceso. Cualquier cambio no informado de la modalidad, será causal de débito.

h-presupuesto 2026

i-constancia inscripción ARCA y DGR

para toda consulta y/ o envió de documentación por algún problema en la prestación deberá ser informado al mail: centroderehabilitacion@ipssalta.gov.ar